



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 28 DE MAYO DE 1994

Número 121

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 13 de mayo de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula el procedimiento de matrícula, precios públicos a percibir y reducción de los mismos por la prestación de servicios, en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 94/95.

4931

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de Construcción/Instalación en Suelo no Urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

4936

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos Órganos de la Consejería.

4936

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de marzo de 1994, relativa al Plan Parcial Industrial "Venta del Pino", Carretera Nacional 332, del término municipal de San Javier. Expediente 109/92, de Planeamiento.

4937

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación a deudores de ignorado paradero.

4938

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4939

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4939

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4939

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4940

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación

Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4940

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4941

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4941

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4942

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4942

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables.

4943

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 970/94.	4946
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 974/94.	4946
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 972/94.	4946
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 963/91.	4947
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.663/92.	4948
Instrucción número Tres de Elda. Juicio 62/94.	4948
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.258/93.	4949
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.259/93.	4949
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 267/93.	4949
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.083/93.	4950
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 706/94.	4950
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 472-478/94 y 656/94.	4950
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 337/94.	4951
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 353/94.	4951
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 450/91.	4951
Primera Instancia número Dos de Murcia. Asunto 30/86.	4952
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 235/92.	4953
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 689/92.	4953
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.402/91.	4954
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.134/89.	4954
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 635/92.	4955
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 502/90.	4956
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 402/91.	4956
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 648/90.	4956
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.077/92.	4957
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 912/90.	4957
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.057/92.	4957
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Murcia. Declaración herederos 7/94.	4958
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos divorcio 24/92.	4958
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 204/94.	4958
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 307/89.	4958
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 132/93.	4959
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 381/92.	4959
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.277/94.	4960
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.427/94.	4961
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 659/94.	4961
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 830/94.	4961

IV. Administración Local

ARCHENA. Aprobar inicialmente la modificación del precio público de suministro de agua potable.	4962
CARTAGENA. Corrección de error.	4962
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos.	4962
CARTAGENA. Licencia para taller de montaje y reparación maquinaria, equipos e instalaciones en buques, en Ctra. de La Palma, s/n., Vereda de San Félix.	4962
CARTAGENA. Licencia para carpintería aluminio, en calle Isabel I la Católica, calle Aragón, Barrio Peral.	4962
AGUILAS. Plantilla de personal.	4963
AGUILAS. Licencia para aserradero, tallado y pulido de mármol, en Camino del Cementerio, 3.	4968
AGUILAS. Licencia para pescadería, en Plaza Virgen de los Dolores, esquina calle Lope de Vega.	4968

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de Vicente Gil Olcina. Lorca. Acta de notoriedad.	4968
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Notificar inicio de acciones judiciales.	4968

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Ayts. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

6767 ORDEN de 13 de mayo de 1994 de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula el procedimiento de matrícula, precios públicos a percibir y reducción de los mismos por la prestación de servicios, en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 94/95.

El objeto de la presente Orden es regular la MATRÍCULA en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 94/95 en materia de: traslados, renovación de plazas y solicitudes de nuevo ingreso, calendario, precios públicos y reducción de los mismos.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad

DISPONGO

CAPÍTULO I.- MATRÍCULA

Artículo 1.- Convocatoria

a) Se convocan plazas para niños/as de cero a tres años en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación. La edad mínima para el ingreso será de tres meses.

b) Las Escuelas Infantiles son las relacionadas en el Anexo I. (Ver nota)

Artículo 2.- Organización de Centros

A) Ratios.

1.- Con carácter general, las unidades escolares de las EE.II., tendrán un/a solo/a educador/a, siendo los ratios:

03 - 12 meses	6 niños/as
12 - 24 meses	10 niños/as
24 - 36 meses	15 niños/as
36 - 48 meses	20 niños/as

2.- Estas ratios podrán ser modificadas, en su caso, por la Dirección General de Educación y Universidad, hasta un máximo de 1 ó 2 niños/as (según las edades) por aula, a petición de los Servicios Sociales competentes en materia de protección de menores, no estando sometidas estas plazas al régimen ordinario de admisión.

3.- En todas las Escuelas se reservará una plaza por aula para los/las niños/as con necesidades educativas especiales. En caso de no haber solicitudes para dichas plazas, formarán parte del número de vacantes a cubrir, a partir del mes de Octubre.

B) La admisión de niños/as con necesidades educativas especiales, se ajustará a lo siguiente:

1.º La admisión dependerá de la adecuación de los recursos existentes en las Escuelas (personal, espacios, etc.), y de las características concretas del/la niño/a propuesto/a, que previo informe del equipo técnico ocupará una o dos plazas (la suya y una más, dependiendo del grado de afectación) en la unidad que le corresponda.

2.º Las familias interesadas presentarán sus solicitudes en la Escuela Infantil correspondiente, dentro de los plazos marcados en los artículos de la presente Orden, acompañadas del informe preceptivo de los Equipos del Ministerio de Educación y Ciencia, y del Organismo que lleve a cabo el tratamiento específico, en su caso.

3.º La valoración de solicitudes, una vez contemplados los apartados específicos, seguirá el procedimiento ordinario.

4.º El Organismo que venga realizando el apoyo especializado del/la niño/a, será responsable de su tratamiento específico y seguimiento.

Artículo 3.- Calendario

Las Escuelas Infantiles estarán abiertas durante 11 meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive.

El calendario escolar vendrá establecido por el calendario laboral oficial y el que establezca la Dirección General de Educación y Universidad para el Curso 1994/95

Artículo 4.- Traslados

a) Las familias con niños/as matriculados/as en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería en el presente Curso Escolar 93/94, que necesiten trasladarse por motivos razonados de Escuela Infantil para el próximo Curso, deberán presentar solicitud en modelo oficial.

b) El plazo de presentación de solicitudes de traslado será de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en la Escuela solicitada, aportando el Certificado de Matriculación en el Curso 93/94 expedido por la Escuela Infantil de origen.

c) Una vez concedido el traslado, la familia deberá presentar la solicitud de renovación de plaza y reducción de

precio, en su caso, en la Escuela Infantil concedida, quien comunicará a la Escuela de procedencia la concesión del traslado.

d) Para la concesión de traslados será de aplicación el apartado d) del Artículo 5 de la presente Orden.

e) La concesión del traslado dependerá de la existencia de plazas de esa edad en la Escuela solicitada.

Artículo 5.- Renovación de plazas

a) Las familias con niños/as matriculados/as en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería en el presente Curso Escolar 93/94, y que deseen renovar plaza para el próximo Curso 94/95, deberán presentar solicitud en modelo oficial.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en la propia Escuela Infantil.

c) Transcurrido el plazo, la Dirección de la Escuela Infantil remitirá a la Dirección General de Educación y Universidad una Lista Nominal, por grupos de edad, de los/las niños/as que renuevan plaza.

d) No podrán renovar plaza los/las que, hasta el momento de formalizar la solicitud, mantengan mensualidades impagadas de cualquier Curso.

Artículo 6.- Solicitudes de nuevo ingreso.

a) Las familias interesadas en matricular a sus hijos/as para el Curso Escolar 94/95, deberán presentar instancia de solicitud en modelo oficial que se les facilitará en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el Artículo 7, se entregarán en la propia Escuela Infantil.

c) El plazo de presentación de solicitudes de Nuevo Ingreso será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Artículo 7.- Documentación de nuevo ingreso.

a) Las solicitudes de Nuevo Ingreso irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar o justificante del INEM de estar en paro, con la cuantía del subsidio que percibe, en su caso.

Si es trabajador/a autónomo/a, fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.

2.- Fotocopia completa del Libro de Familia.

3.- Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales.

4.- Fotocopia compulsada de todas las hojas de la Declaración del año 1992 para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y además justificantes de los ingresos de la unidad familiar del año 1993, si ha variado, la situación socioeconómica.

5.- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunación.

6.- En el caso de niños/as con necesidades educativas especiales, los informes mencionados en el Artículo 2, apartado B.2ª.

b) Cualquier dato socio-económico alegado por la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud y no acreditado documentalmente, no será tenido en cuenta.

Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna, con el fin de ratificar los datos aportados por el/la solicitante.

Artículo 8.- Criterios y procedimiento de selección.

A) Los criterios de selección son los establecidos en el baremo que figura en el Anexo II.

B) Procedimiento de selección:

1. Se constituirá una Comisión de Admisión y Valoración en cada Escuela Infantil integrada por:

- El/La Director/a de la Escuela
- Un/a representante de la Asociación de Padres.
- Un/a representante de la Corporación Municipal.
- Un/a representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

2. En aquellas Escuelas Infantiles donde esté acreditado el funcionamiento del Consejo Escolar, éste asumirá las funciones previstas para la Comisión de Admisión y Valoración.

3. Las funciones de esta Comisión, o en su caso del Consejo Escolar, serán:

a) Ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II) y con lo establecido en la presente Orden.

b) Confeccionar la lista provisional de admitidos/as y de espera, de acuerdo con las plazas libres disponibles en cada Escuela.

4. Una vez aplicado el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II), en caso de igualdad de puntuación tendrán prioridad los/las niños/as de menor edad.

5. Cerrado el plazo de admisión de solicitudes de Nuevo Ingreso, y en los siete días siguientes, se publicará en el Centro la lista provisional de admitidos/as y de espera, de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.

6. Dentro de los siete días siguientes a la publicación de la lista provisional, se podrán presentar reclamaciones en

la propia Escuela Infantil.

7. La Comisión, en el plazo de siete días, revisadas las reclamaciones, remitirá a la Dirección General de Educación y Universidad la lista provisional expuesta, las reclamaciones presentadas, informe de las mismas y propuesta de Resolución, acompañada de todas las actas de las reuniones mantenidas.

8. A la vista de la documentación remitida, por Resolución de la Directora General de Educación y Universidad, y en los siete días siguientes, se elevarán a definitivas las listas.

Contra la Resolución de la Directora General se podrá, en el plazo de un mes, interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

Artículo 9.- Listas de espera.

Las "LISTAS DE ESPERA", tendrán vigencia hasta las vacaciones de Semana Santa. Transcurrida dicha fecha y hasta el final del Curso Escolar, cualquier baja que se produzca no se cubrirá, a excepción de las solicitudes presentadas por los Servicios Sociales competentes en materia de protección de menores.

En caso de que se produzca una vacante entre los/las niños/as con necesidades educativas especiales, se cubrirá por la lista de espera de niños/as con necesidades educativas especiales, si la hubiere.

Las plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los 15 días de iniciado el Curso, se considerarán como vacantes.

CAPÍTULO II.- PRECIOS PÚBLICOS Y REDUCCIONES

Artículo 10

La regulación de los precios públicos a satisfacer por los/las usuarios/as de los servicios de escolaridad y manutención en las Escuelas Infantiles viene establecida en la presente Orden, en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y normativa de desarrollo y supletoriamente, en la legislación estatal en la materia.

Artículo 11

La cuantía del precio público por la prestación de los servicios de escolaridad y manutención en las Escuelas Infantiles será la que a continuación se establece:

- Escolaridad: 7.570 Ptas./mes
- Manutención: 4.326 Ptas./mes

Artículo 12

En el impreso de solicitud de la prestación del servi-

cio, deberá quedar expresa constancia de la obligación de pago del precio público que se establece en esta Orden que asume quien realiza la petición.

Artículo 13

El pago del precio público se realizará a través de ingresos mensuales en la cuenta corriente restringida que se especificará en el impreso de solicitud.

El impago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas, será causa de baja del/la usuario/a.

Artículo 14

A los efectos del procedimiento de apremio que se establece en el artículo siguiente, para el cobro de las deudas por el precio público, el vencimiento del periodo voluntario para su pago será el último día de cada mes que comprenda el periodo de escolarización.

Artículo 15

Las deudas por impagos del precio público se exigirán por la vía de apremio a partir de los seis meses de su vencimiento, reclamándose el principal incrementado por el recargo de apremio y las costas que en cada caso sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 16 .- Características de la reducción de la Tarifa de Precios.

a) La reducción consistirá en la disminución de un tanto por ciento de la tarifa de precios establecida en el Artículo 11 de la presente Orden.

b) De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo (Anexo III), las unidades familiares solicitantes tendrán derecho a las siguientes reducciones de pago:

- . Por 3 puntos - el 25% reducción de la tarifa
- . Por 4 puntos - el 50% reducción de la tarifa
- . Por 5 puntos - el 75% reducción de la tarifa
- . Por 6 o más - el 90% reducción de la tarifa

c) Las unidades familiares que tengan dos hijos/as o más matriculados/as en Escuelas Infantiles y que tengan unos ingresos netos anuales inferiores a 2.000.000 Ptas., podrán solicitar una reducción del 25% de la tarifa de precios, siempre que no gocen de una reducción contemplada en el apartado b) del presente artículo.

d) El servicio de escolaridad no podrá tener otras reducciones que las contempladas en el apartado b) del presente artículo.

e) El servicio de comedor, por circunstancias justificadas y previa comunicación a la Escuela, podrá tener una reducción de la mitad del precio cuando se prevea su no utilización durante 15 días continuados, fuera de los periodos vacacionales.

Artículo 17.- Criterios de baremación

Podrán solicitar reducción de pago las unidades familiares que hayan presentado solicitud de renovación de plaza o nuevo ingreso para el Curso Escolar 94/95 en alguna de las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación, y que tengan como ingresos por cualquier concepto (salario, subsidio, pensión, renta, etc) menos de 2.000.000 ptas. anuales netas y las unidades familiares que tengan la consideración de familia numerosa según la Ley 25/71 sobre Protección de Familias Numerosas, aunque superen los ingresos anteriormente mencionados.

Las variables socio-económicas que se tendrán en cuenta en la unidad familiar, serán las siguientes:

1.- Renta per cápita:

1.1. Los miembros computables de la unidad familiar son: padre; madre; solicitante; hermanos/as solteros/as que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

El cálculo de la renta familiar per cápita, se obtiene de la suma de los ingresos netos de todos los miembros computables divididos por el número de ellos referidos a la declaración del año 1992 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al año 1993 si justifica los ingresos de la unidad familiar para ese año, por haber variado la situación socioeconómica.

1.2. En el caso de existir una situación laboral de la unidad familiar, en la actualidad, distinta a los años 1992 y 1993, la puntuación del apartado. 1. Renta per cápita del Baremo, se obtendrá presentando certificaciones de los ingresos actuales de la misma, multiplicando por 12 y dividiendo por el número de miembros computables.

2.- Situaciones familiares especiales:

2.1. Unidades familiares con algún miembro que presente minusvalía física, psíquica o sensorial.

2.2. Familias monoparentales

2.3. Otros casos excepcionales.

Artículo 18.- Documentación

El plazo para la presentación de solicitud de reducción de pago del precio público será el mismo que el establecido para la solicitud de ingreso o renovación de plaza.

Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de reducción de pago, con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, cuando por alguna circunstancia sobrevenida, debidamente justificada documentalmente, se alteren las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar, operando la reducción desde el momento de la concesión de la misma.

a) Las solicitudes de reducción de pago del precio público por Nuevo Ingreso, no necesitan repetir la documenta-

ción al ser idéntica a la que tienen que presentar para la solicitud de plaza.

b) Las solicitudes de reducción de pago del precio público por Renovación de plaza, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar o justificante del INEM de estar en paro, el tipo de subsidio que percibe y cuantía del mismo, en su caso.

- Fotocopia completa del Libro de Familia.

- Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales (padre/madre solteros/as separados/as, viudos/as, divorciados/as, minusválidas, problemática familiar grave, etc.)

- Fotocopia de todas las hojas de la Declaración del año 1992 para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y además justificantes de los ingresos de la unidad familiar del año 1993, si ha variado la situación socioeconómica.

- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social, en caso de trabajador/a autónomo/a.

c) Cualquier dato socio-económico alegado por la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud y no acreditado documentalmente, no será tenido en cuenta.

d) Los/las beneficiarios/as se comprometen a comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Educación y Universidad, cualquier cambio en las circunstancias socio-económicas que motivaron la reducción de precio concedida, apercibiéndole que el incumplimiento de esta obligación conllevará el inicio del oportuno expediente para el ingreso de las cantidades dejadas de percibir por esta Administración como consecuencia de la reducción obtenida.

Artículo 19.- Procedimiento para la reducción de Pago

a) Publicada la lista definitiva de admitidos/as, y en los siete días siguientes, la Comisión de Admisión y Valoración de cada Escuela Infantil publicará en el Centro la Lista Provisional de Reducción de Tarifa de Precios, de conformidad a lo establecido en la presente orden. (Anexo III)

b) Dentro de los siete días siguientes a la publicación de la Lista Provisional se podrán presentar reclamaciones en la propia Escuela Infantil.

c) La Comisión, en el plazo de siete días y revisadas las reclamaciones remitirá la lista provisional a la Dirección General de Educación y Universidad. Se acompañarán todas las Actas de la Comisión de Admisión y Valoración.

d) Por Resolución de la Directora General de Educación y Universidad y en los siete días siguientes se elevarán a definitivas las listas.

Contra la Resolución de la Directora General se podrá, en el plazo de un mes, interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

c) El disfrute de esta reducción es incompatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad, de Organismos o Instituciones Públicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Orden, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en ella se dispone.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Educación y Universidad, a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.-El/la Director/a de cada Centro adoptará las medidas necesarias para hacer público el contenido de esta Orden.

Tercera.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 13 de mayo de 1994.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ILMAS. SRAS. SECRETARIA GENERAL Y DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.

ANEXO - I

ESCUELAS INFANTILES

- 1.- SAN COSME Y SAN DAMIÁN
C/ Menéndez Pelayo, 52
Teléf. 77.03.43 30550 - Abarán
- 2.- VIRGEN DE LOS DOLORES
C/ Muñoz Calero, 17
Teléf. 41.09.59 30880 - Águilas
- 3.- GARABATOS
Gran Vía M. López Carreño, s/n
Teléf. 65.24.61 30180 - Bullas
- 4.- LA GAVIOTA
Polígono Ensanche, Parcela 19
Teléf. 50.90.90 30290 - Cartagena
- 5.- LOS DOLORES
C/ Otón, s/n
Teléf. 53.67.27 30290 - Cartagena
- 6.- VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
Gran Vía, s/n
Teléf. 74.02.92 30430 - Cehegín
- 7.- ELIOSOL
C/ Avellaneda, s/n
Barrio de San Cristóbal
Teléf. 46.66.12 30800 - Lorca
- 8.- EL LIMONAR
C/ Alicante, s/n
Teléf. 64.31.99 30500 - Molina
- 9.- NIÑO JESÚS
C/ Postigos, 48
Teléf. 66.06.09 30170 - Mula

- 10.- SAN BASILIO
C/ Rey D. Pedro I, s/n
Teléf. 29.54.16 30009 - Murcia
- *11.- VISTALEGRE
C/ Santa Teresa, s/n
Teléf. 21.14.59 30004 - Murcia
- 12.- LOS ROSALES
Plaza de las Viñas, s/n
Teléf. 84.01.42 30120 - El Palmar
- 13.- GUADALUPE
Urbanización Agridulce, II
Teléf. 83.47.40 30107- Guadalupe
- 14.- TORREAGÜERA
C/ Mayor, s/n- Bº de San Blas
Teléf. 82.25.55 30579 - Torreagüera

NOTA

* En Escuela Infantil "Vistalegre", para el Curso 94/95, no se abrirá nueva matrícula excepto en el Aula de Educación Especial.

ANEXO - II

BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

I.- Renta per cápita de la unidad familiar

- | | |
|------------------------------------|----------|
| 0 Ptas. a 150.000 Ptas. | 5 puntos |
| 150.001 Ptas. a 300.000 Ptas. | 4 puntos |
| 300.001 Ptas. a 450.000 Ptas. | 3 puntos |
| 450.001 Ptas. a 600.000 Ptas. | 2 puntos |
| 600.001 Ptas. en adelante. | 1 punto |

II.- Situación laboral de padres o tutores

- 1.- Trabajo de ambos cónyuges o tutores. .. 5 puntos
- 2.- Familias monoparentales (con o sin trabajo) 4 puntos
- 3.- Ambos cónyuges en paro. 3 puntos
- 4.- Un cónyuge con trabajo. 1 puntos

III.- Composición de la unidad familiar

- 1.- Familias monoparentales. 2 puntos
- 2.- Familias numerosas. 2 puntos
- 3.- Unidades familiares con algún miembro con minusvalía (física, psíquica o sensorial). 1 punto

(Estos puntos serán acumulables, en su caso)

IV.- Hermanos/as matriculados/as en la Escuela Infantil

- 1.- Un/una hermano/a matriculado/a 2 puntos
- 2.- Por un/una segundo/a hermano/a 1 punto

- De 150.001 a 200.000 Ptas. 3 Puntos
- De 200.001 a 275.000 Ptas. 2 Puntos
- De 275.001 a 375.000 Ptas. 1 Punto
- Mayor de 375.001 Ptas. 0 Puntos

ANEXO III

BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE PRECIOS

1.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR (máximo 5 puntos)

- De 0 a 100.000 Ptas. 5 Puntos
- De 100.001 a 150.000 Ptas. 4 Puntos

2.-SITUACIONES FAMILIARES ESPECIALES (máximo 3 puntos)

- Por minusválido físico, psíquico o sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante 1 Punto
 - Familias monoparentales 1 Punto
 - Otros casos excepcionales 1 Punto
- (Estos puntos serán acumulables en su caso)

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6918 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de Construcción/Instalación en Suelo no Urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 124/94.— Vivienda unifamiliar en Torre Nueva, Pozo Estrecho, Cartagena. Promovido por Tomás Inglés Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Cultura y Educación

6758 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de Cultura y Educación, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos Órganos de la Consejería.

El Decreto 119/1993, de 17 de septiembre, regula las indemnizaciones por razón de servicio de personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, atribuyendo en su artículo tercero a las Secretarías Generales, la competencia de la designación de las Comisiones de Servicio. Con el fin de conseguir una mayor celeridad y eficacia en la tramitación administrativa, tanto de éste como del resto de

los asuntos encomendados a esta Secretaría General de conformidad con lo establecido en materia de Delegación Competencias en el artículo 61.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

RESUELVO

Primero

Delegar en los titulares de las Direcciones Generales y Vicesecretaría de esta Consejería, la asignación de las Comisiones de Servicio al personal adscrito a las mismas; autorizando los gastos de dietas y locomoción que originen y visando la conformidad de las declaraciones juradas de los funcionarios, cuando éstos se vean obligados a realizar gastos complementarios de difícil justificación hasta el límite que reglamentariamente se fije.

Segundo

Delegar en el titular de la Vicesecretaría de esta Consejería, además de lo previsto en el apartado anterior, las siguientes atribuciones:

a) Controlar el cumplimiento del horario y de la jornada establecida del personal de la Consejería, así como el rendimiento en el trabajo del personal de la Secretaría General.

b) Otorgar permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo inferior a diez días.

c) Confeccionar el plan anual de vacaciones del personal de la Consejería de Cultura y Educación, a propuesta de los Directores Generales.

d) Conformar las nóminas de la Consejería.

e) Preparar las compilaciones de las disposiciones vigentes, proponer las modificaciones y revisiones de textos legales que consideren oportunas, y tener a su cargo los servicios de documentación jurídica y las publicaciones técnicas de la Consejería.

f) Visar las certificaciones y diligencias expedidas por las Unidades de la Secretaría General en materia de personal y régimen retributivo.

g) Informar sobre la legalidad y viabilidad económica de los programas de actuaciones de las distintas unidades de la Consejería.

h) Informar las disposiciones de carácter general y propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno que emanan de la Consejería.

i) Informar los expedientes de recursos, que hayan de ser resueltos por el/la Consejero/a, o los Directores Generales, cuando dicha facultad no esté atribuida expresamente a otro órganos de los diferentes Centros Directivos de la Consejería.

Tercero

Los actos administrativos que se adopten al amparo de

esta delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, con referencia a esta resolución y se considerarán dictados por el órgano competente.

Cuarto

El otorgamiento de esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que esta Secretaría General recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinente.

Disposición final

La presente resolución será de aplicación al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 17 de mayo de 1994.— La Secretaria General, **María José Alemán Pardo**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6759 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de marzo de 1994, relativa al Plan Parcial Industrial "Venta del Pino", Carretera Nacional 332, del término municipal de San Javier. Expediente 109/92, de Planeamiento.

Con fecha 28 de abril de 1994, el Ayuntamiento de San Javier ha acreditado la constitución del aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Orden de fecha 29 de marzo de 1994 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial "Venta del Pino", del término municipal de San Javier, promovido por don José Díaz García.

Segundo

Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva, quedará condicionada a la prestación de la garantía del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86 de 23 de diciembre de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes, a partir de la notifica-

ción de la presente resolución al promotor.

Tercero

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", una vez se haya prestado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Ayuntamiento de San Javier y a todos los interesados en el expediente.

Cuarto

Para su entrada en vigor, el texto completo de las Normas Urbanísticas del presente Plan Parcial Industrial, deberá publicarse por el Ayuntamiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia a 9 de mayo de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6762

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Tributaria Administración de Cieza

Notificación a deudores de ignorado paradero

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Cieza.

Hace saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efectos la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéranse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía, y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio".

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ha dictado en el Título Ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del referido reglamento".

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

N.I.F.; Nombre deudor; Clave liquid.; Concepto; Importe.

74335911; Box García Rafael; 300199239802008200; 398; 30.000.
22420560; Caballero Pérez, José; 300199210000000144; 100; 40.572.
74294260; Carrión Olivares, Ginés; 309199239930004701; 399; 120.000.

22437285; Castaño Villa, José; 300199239802026967; 398; 30.000.
B30162960; Cía. Product. Televisión; 300199239802004173; 398; 30.000.
B30254874; D'Imonti Sporte Wear; 300199210330000565; 103; 291.114.
B30254874; D'Imonti Sport Wear; 300199210330000394; 103; 259.225.
A30114565; Euroblowing, S.A.; 300199239802003445; 398; 30.000.
A30057533; Frigoríficos Riquelme, S.A.; 306009010700001721; 107; 75.529.
A30057533; Frigoríficos Riquelme, S.A.; 306009110805002728; 108; 95.434.
A30130579; Frutas Abarán, S.A.; 309199239930002294; 399; 12.000.
B30021034; José Bello, S.L.; 300199239802025694; 398; 30.000.
27455467; Lázaro Ortega, Mariano; 300199210950000900; 109; 62.966.
27455467; Lázaro Ortega, Mariano; 300199210950000917; 109; 85.190.
27455467; Lázaro Ortega, Mariano; 300199210950000924; 109; 78.319.
B30202972; Logarte, S.L.; 300199239802004223; 398; 30.000.
74326708; López López Esteban; A3001980010009926; 1.000.556.
77502731; Lozano Nortes, Ascensión; 309199239930004587; 399; 300.000.
77502731; Lozano Nortes, Ascensión; 309199239930004594; 399; 120.000.
74420727; Lucas Ortiz, Manuel; 309169239930014871; 399; 12.000.
B30053953; Mármoles Marco, S.L.; 300199239400009282; 394; 3.286.
29039335; Martínez Marín, Antonio; 300199139400012253; 394; 2.418.
29048263; Melgarejo Jiménez, Antonio; 309199239930008490; 399; 540.000.
74293998; Novas Cutillas, Ángel; 300199239802007358; 398; 30.000.
74293998; Novas Cutillas, Ángel; 300199239802007365; 398; 30.000.
E30227326; Pascual Morcillo Molina y otro; 300199139805011457; 398; 24.000.
74335674; Pérez Pérez, Gabriel; 300199239802008129; 398L; 30.000.
A30127658; Proquimarca, S.A.; 300199239805060860; 398; 6.000.
74346960; Ramón Villaplana, Cayetano José; A3001992010000555; 398; 957.583.
B30230973; Sáez Pérez, S.L.; 309199239930004861; 399; 12.000.
B30038004; Sánchez Palazón, S.L.; A3001980010010047; 7.117.529.
B30038004; Sánchez Palazón, S.L.; A3001980010009431; 2.377.948.
B30038004; Sánchez Palazón, S.L.; A3001980010009464; 788.374.
B30038004; Sánchez Palazón, S.L.; A3001980010009453; 1.447.883.
27425537; Santiago Fernández, Juan; 309169239930009504; 399; 4.800.
74335374; Simarro Molina, Antonio; A3001980010010322; 1.058.899.
F30061295; Soc. Coop. Ltda. Unecos; 300198939405013115; 394; 2.724.
A30092019; Talleres Hermanos Bello, S.A.L.; 300199239802025566; 398; 30.000.
A30092019; Talleres Hermanos Bello, S.A.L.; 300199239802003331; 398; 30.000.
A30092019; Talleres Hermanos Bello, S.A.L.; 300199139805033642; 398; 30.000.
74345911; Torres Puche Miguel; 300199139805033642; 398; 30.000.
22227200; Verdú Maestre, Rafael; 211099100001032680; IRYDA; 674.998.

Cieza, 28 de abril de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Javier Sánchez Aparicio.

Número 6244

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201001, seguido en esta Recaudación contra don Miguel Egea Richart, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 340.365 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Fincas: 1.817 y 17.222, tomo 497 y 808, folio 15 y 193, respectivamente.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Egea Richart y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Santander, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6243

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201430, seguido en esta Recaudación contra S.A.T. "Casa de los Ardachos", por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 658.449 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Fincas: 11.507 y 11.509, tomo 1.341 y 1341, folio 223 y 225, respectivamente.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor S.A.T. "Casa de los Ardachos" y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6242

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800159, seguido en esta Recaudación contra don José L. Lencina Gutiérrez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.033.308 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Finca: 18.168, tomo 1.532, folio 158.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José L. Lencina Gutiérrez y en su caso, al cónyuge, doña Carmen Muñoz Bernal, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6241

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300309, seguido en esta Recaudación contra doña María Luisa Molina Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 324.201 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 1.245, tomo 879, folio 39.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña María Luisa Molina Martínez y en su caso, al cónyuge, don Joaquín Sarón Vargas, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Murcia, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6240

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200386, seguido en esta Recaudación contra don Ángel Molina Ibáñez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 563.915 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 16.701, tomo 791, folio 118.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ángel Molina Ibáñez y en su caso, al cónyuge, doña María Gloria Gómez Velandrino, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6233

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901186, seguido en esta Recaudación contra don José M. López Bañón, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 154.514 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 5.432, tomo 773, folio 100.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José M. López Bañón y en su caso, al cónyuge, doña Purificación Herrero Carrillo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la adver-

tencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6234

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300339, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Miñano Fernández, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 230.256 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Fincas: 5.524, tomo 459, folio 27.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Miñano Fernández y en su caso, al cónyuge, doña Josefa Carrasco López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6235

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Tres de Cieza**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300414, seguido en esta Recaudación contra don Santos Tortosa González, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 452.491 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Finca: 11.065, tomo 1.331, folio 235 vuelto.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Santos Tortosa González y en su caso, al cónyuge, doña Baldomera Lencina Vicente, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Popular Español, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6236

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Tres de Cieza**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300037, seguido en esta Recaudación contra Estructuras Arango, S.A.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 8.985.635 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-I.

Finca: 15.824, tomo 827, folio 62.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Estructuras Arango, S.A.L. y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Murcia, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-I; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 17 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6248

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00002312	SANCHEZ CAMPILLO ISIDORO SAN FRANCISCO 2 (C.P. 30202)	CARTAGENA	05/84-11/92	3.855.312 Pts.
30/00033461	RESTAURANTE DOS MARES HACIENDA DOS MARES (C.P. 30370)	LA MANCA CARTAGENA	06/84-06/84	2.478 Pts.
30/00042378	CONSTRUCCIONES COMUSA, S.L. DON QUIJOTE (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	09/91-02/93	5.372.980 Pts.
30/00052365	JOSE CABRERA SANCHEZ TARRAGONA, 41 (C.P. 30880)	AGUILAS	03/81-05/85	6.200.156 Pts.
30/00052558	DIMAS SANCHEZ DIAZ, S.A. CTR. BENIAJAN, KM.3,5 (C.P. 30570)	BENIAJAN	04/90-04/90	60.120 Pts.
30/00059282	Saura Larrosa Jose Antonio CTR. FUENSANTA, S/N (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	05/83-12/83	162.999 Pts.
30/00060607	MOLINA PEREZ FRANCISCO AVD ARTERO GUIRAO S/N (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	05/83-12/83	141.646 Pts.
30/00062884	FALEMA, S.A. CTRA DE PRATS, S/N (C.P. 08208)	SABADELL	04/92-11/92	393.169 Pts.
30/00063132	PALMA MARTINEZ ANTONIO SAN NICOLAS, 19 (C.P. 30140)	SANTOMERA	03/90-03/90	101.268 Pts.
30/00064566	FORJADOS HAZARRON SA FORMASA CTRA. MURCIA S.N. (C.P. 30870)	HAZARRON	02/92-12/92	3.464.039 Pts.
30/00065170	SAN NICOLAS, S.A.L. MAYOR, 199 (C.P. 30139)	EL RAUL	12/90-12/91	1.176.809 Pts.
30/00065301	SAPEYM S.A. RAMON Y CAJAL 19 (C.P. 30205)	CARTAGENA	07/85-12/85	190.826 Pts.
30/00065560	INTECO, S.A. AVDA. AVIACION ESPAÑOLA, S.N. (C.P. 30730)	SAN JAVIER	11/87-02/88	176.861 Pts.
30/00065624	DITECONSA, S.A. ALAMEDA SAN ANTON 19 (C.P. 30205)	CARTAGENA	04/89-01/91	1.254.066 Pts.
30/00066107	PROMOCIONES LAGO, S.A. VILLALEAL, 2 (C.P. 30001)	MURCIA	05/87-09/88	75.422 Pts.
30/00066246	ARIDOS CARAVACA, S.A. CTRA GRANADA KM 70.300 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	06/91-07/92	2.723.600 Pts.
30/00066400	ACOSTA LORENTE DOMINGO FLORIDABLANCA, 21 BAJO (C.P. 30002)	MURCIA	11/87-11/88	76.501 Pts.
30/00067556	CAZORLA ORTA JUAN TORRE DEL NEGRO EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	06/86-06/86	28.993 Pts.
30/00067867	COMERCIAL Y ALQUILERES, S.A. CUATRO CAMINOS, S/N (C.P. 30007)	MURCIA	01/91-07/92	5.411.264 Pts.
30/00069076	MARTINEZ RUIZ ANTONIO J. MONTURIOL, 1 (C.P. 30360)	LA UNION	09/89-12/91	1.475.201 Pts.
30/00069148	COMERCIAL PALMESANA S.A. PRINCIPE DE ASTURIAS 26 1 (C.P. 30204)	CARTAGENA	06/92-07/92	89.152 Pts.
30/00069277	ANTHONY JUNIOR, S.L. CTRA MADRID, KM 386, POLVORISTA (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	03/92-02/93	5.823.106 Pts.
30/00070446	FRIO SUR, S.A. MENORCA 8 (C.P. 30203)	CARTAGENA	01/87-02/92	6.216.768 Pts.
30/00070514	BENRIER GRESY FRANCOISE PRIMO DE RIVERA, 3, 5 A (C.P. 30008)	MURCIA	08/87-06/90	1.480.824 Pts.
30/00070574	ENVASADORA DE CARTAGENA SAN VICENTE 21 (C.P. 30201)	CARTAGENA	05/92-03/93	6.555.950 Pts.
30/00070575	MANTENIMIENTOS CAVI S.A. C/JUAN FERNANDEZ, 1-3 (C.P. 30201)	CARTAGENA	05/92-03/93	5.999.185 Pts.

30/00070750	KING SERVICE ESPAÑOLA, S.A. MAJADA, 19 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	08/89-06/90	484.062 Pts.
30/00070867	DISTRIBUCIONES PASAJE CANO, S.L. CTR. STA. CATALINA, 60 (C.P. 30012)	MURCIA	09/90-04/93	1.820.802 Pts.
30/00071087	NOVA MURCIA, S.A. PIO BAROJA, 1-1º-I.J. MANUEL (C.P. 30011)	MURCIA	07/90-07/90	84.883 Pts.
30/00071313	TURMANOR S.A. GRAN VIA (C.P. 30370)	MANGA MAR MENOR	10/86-07/91	2.837.369 Pts.
30/00071597	PRODUCTOS TROTA, S.L. CTRA FORTUNA, KM 1 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	02/87-07/91	6.624.607 Pts.
30/00071991	GIL PAREJA MANZANERA ANTONIO MAYOR, 85 (C.P. 30100)	ESPINARDO	10/87-01/83	203.572 Pts.
30/00072205	CASH COVER, S.A. RIO PLIEGO, S/N (C.P. 30006)	MURCIA	07/91-05/92	4.454.320 Pts.
30/00072435	COCEDERO Y EXCLUSIVAS ROSAMA COLLADO, 10-B. RAIGUERO (C.P. 30130)	BENIEL	04/91-11/91	325.665 Pts.
30/00072457	CANOVAS COSTA FRANCISCO GINES CARRIL VILLA, 8 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	12/87-12/87	24.000 Pts.
30/00072559	DARCON, S.A. FRANCISCO Y JACOBO CLEMENCIN, 2 (C.P. 30007)	MURCIA	05/91-12/92	194.233 Pts.
30/00072939	MULLER MARIA REGINA GALERIAS EL FLAMENCO, S/N (C.P. 30370)	LA MANGA	11/87-11/87	16.551 Pts.
30/00073049	COMERCIAL SEBAS, S.L. SAN MARCOS, 2 (C.P. 30002)	MURCIA	07/92-11/92	242.694 Pts.
30/00076058	ELEMSUR, S. L. PROLONGACION ANGEL BRUNA, 13 (C.P. 30300)	CARTAGENA	12/91-10/92	454.365 Pts.
30/00076094	TRANSROSALVA, S.A. C/ CARTAGENA, 69 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	11/83-06/92	21.826.399 Pts.
30/00076535	TRANSPAGAN S.A. PIO X 10 LOS OLCRES (C.P. 30310)	CARTAGENA	11/89-10/92	4.444.762 Pts.
30/00077875	DAMIAN PEÑUELA LAZARO PASEO ALFONSO S.N. (C.P. 30201)	CARTAGENA	07/83-07/83	705.320 Pts.
30/00078723	HERNANDEZ SANCHEZ FELIPE CONCEPCION ESCRIBANO, 3 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	01/90-11/90	342.797 Pts.
30/00079405	ELECTRONICA MURCIANA, S.C.L. JOSE JAVIER, 8 (C.P. 30008)	MURCIA	09/91-10/92	1.383.658 Pts.
30/00079843	GARCIA SANCHEZ MARAVILLAS LEGUELO CANDIDO, 3 LAS EDO (C.P. 30203)	CARTAGENA	09/83-10/92	1.495.852 Pts.
30/00080692	ELEMSUR, S. L. J. RAMON JIMENEZ, 31 BO FERAL (C.P. 30300)	CARTAGENA	12/91-10/92	731.726 Pts.
30/00081147	JENEIFER, S.L. CAMPOANOR, 57 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	07/90-11/90	101.096 Pts.
30/00081196	MCB ASOCIADOS, S.A. MALLERCA, 272 (C.P. 08037)	BARCELONA	12/90-10/91	551.318 Pts.
30/00081744	FRIPRADO, S.L. GALDO, 15 (C.P. 30002)	MURCIA	01/89-01/91	39.809 Pts.
30/00081866	RECUPERACS.Y CONTENEDORES, SA AIRE, 25 (C.P. 30201)	CARTAGENA	04/91-12/92	8.428.777 Pts.
30/00082625	ASESORIA INTER. DE CONSULTOR VICENTE ALEIXANDRE, 13 (C.P. 30011)	MURCIA	03/90-11/92	775.057 Pts.
30/00082647	ASEYS S L ARZOBISPO SIMON LOPEZ 2 (C.P. 30004)	MURCIA	03/89-06/89	90.816 Pts.
30/00083043	GARCIA CANDEL JOSE FERNANDEZ JARA, 28 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	04/89-07/89	205.207 Pts.
30/00083494	CONSTRUCS.Y ESTRUCTS.MODI, S.L. PUERTAS DE MURCIA, 11 (C.P. 30201)	CARTAGENA	09/89-12/92	4.740.998 Pts.
30/00083710	SCCITER, S.L. CARRIL TORREMESA, 15 (C.P. 30307)	SANTIAGO Y ZARATCHE	08/89-03/93	4.144.558 Pts.
30/00083850	CIAD.PROP MERCADO S AVD TAIBILLA, 5 (C.P. 30740)	S.PEDRO PINATAR	12/89-07/91	149.776 Pts.
30/00084610	TURMANOR, S.A. GRAN VIA, S/N PLAZA MARINA (C.P. 30370)	LA MANEA	02/90-10/90	1.130.694 Pts.
30/00085483	VILLANUEVA LOPEZ JOSE V.MEDINA-ED.SA VEDRA FAJARDO 2 (C.P. 30157)	ALGEZARES	10/89-02/90	292.565 Pts.
30/00085484	CARCELES MORA MARTIN CONO LOPEZ DAVALOS, 37, 1 IZQ (C.P. 30007)	MURCIA	11/89-02/92	1.805.208 Pts.
30/00085556	ZAPATOS CARTAGENA, S.L. MEDIERAS, 6 (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/89-10/92	1.374.598 Pts.

30/00086349	SANCHEZ CAMPISANO ROMAN H. M.HERNANDEZ,2-20 (C.P. 30011)	MURCIA	06/92-01/93	224.848 Pts.
30/00086727	ANTONIO GARCIA SERRANO CAVA 19 (C.P. 30800)	LORCA	02/92-01/93	221.470 Pts.
30/00087833	INIC TURIST VULCANO, S.A. I.DEL CIEVO,S/N LOS NIETOS (C.P. 30383)	CARTAGENA	04/90-06/92	6.612.031 Pts.
30/00088309	ORUNION, S.L. VICTOR PRADERA, 15 (C.P. 30203)	CARTAGENA	05/92-12/92	308.596 Pts.
30/00088354	ABELLAN CORREAS JOSE FRANCISCO BOLOS,5 (C.P. 30005)	MURCIA	06/92-06/92	55.688 Pts.
30/00089472	RODRIGUEZ FLORES GABINO C/ ESMERALDA, 43 -2ºB UBZ MED (C.P. 30310)	CARTAGENA	04/90-09/93	4.835.144 Pts.
30/00089484	SERV INMOB SABRINA, S.A. PZ IGLESIA,S/N EL ALEAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	01/91-05/91	333.626 Pts.
30/00089525	FUJIMOTOR, S.L. AVDA JAIME I, 2, 3 E (C.P. 30068)	MURCIA	01/92-03/92	103.175 Pts.
30/00089704	ALFENADERAS, S.L. CAMINO MARTINEZ,4 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	08/91-08/92	737.704 Pts.
30/00090032	GONZALEZ CAMO PEDRO TRES DE ABRIL, 8, 2 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	02/92-03/92	72.062 Pts.
30/00090091	SANCHEZ PAGAN JOSE REINA VICTORIA,36 (C.P. 30204)	CARTAGENA	10/90-04/91	349.234 Pts.
30/00090114	LACHONTE S A COLON, 45 (C.P. 30550)	ABARAN	07/83-03/92	7.541.105 Pts.
30/00090420	DIEZ POZA MARCIAL AVDA AMERICA,10 B (C.P. 30202)	CARTAGENA	08/90-02/91	117.335 Pts.
30/00090724	CIGRANSA HUERTO CAPUCHINOS,6 (C.P. 30002)	MURCIA	02/92-04/93	11.049.592 Pts.
30/00090867	FRANCISCO MARTINEZ MAURANDI ALFONSO X EL SABIO,37 (C.P. 30204)	CARTAGENA	12/90-04/92	425.449 Pts.
30/00091391	J.N.PROQUIM,S.L. PRINCESA,5 BIS (C.P. 30002)	MURCIA	05/91-04/93	2.151.259 Pts.
30/00091542	CRISANTO FUSTER HERNANDEZ,S.A. JOSE HERNANDEZ, 20 (C.P. 30100)	ESPINARDO	11/90-03/92	606.906 Pts.
30/00091857	OBRAS Y CONSTRUC.ABARAN S.L. CL COLON 73 (C.P. 30550)	ABARAN	12/91-05/93	2.965.008 Pts.
30/00091936	COANOR, S.L. CL. CERVANTES,20 (C.P. 30400)	CARAVACA	01/91-12/92	1.426.512 Pts.
30/00092105	MARTINEZ CONESA MARIA CARMEN PINTOR GUIMBARDA,3 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/91-03/91	86.516 Pts.
30/00092298	MERKA ROPA,S.A. RIO TURIA-NAVE 2 (C.P. 03005)	ALICANTE	05/91-05/91	130.779 Pts.
30/00093561	CREACIONES LOPIS, S.L. RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 31 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	04/91-02/93	2.071.677 Pts.
30/00093824	DRAG. Y ESTRU. DE MURCIA, S.L AVDA PRIMO DE RIVERA, 4 (C.P. 30038)	MURCIA	04/91-06/92	3.538.619 Pts.
30/00093685	DONIFRA, S.L. ROSARIO, 18 (C.P. 30100)	ESPINARDO	04/91-02/93	6.792.848 Pts.
30/00094099	SERV HOSTELEROS SURESTE, S.L AVDA ESTACION,106 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	08/91-10/92	178.256 Pts.
30/00094144	LIMINSUR, S.COOP JUAN MUÑOZ DELGADO,2 (C.P. 30203)	CARTAGENA	04/92-03/93	2.114.425 Pts.
30/00094358	LIMINSUR, S.COOP. JUAN MUÑOZ DELGADO,2 1 (C.P. 30203)	CARTAGENA	04/92-03/93	1.463.748 Pts.
30/00094507	FUENTES BUIGUES MARCOS AVDA JUAN CARLOS,I 5 28 (C.P. 30202)	CARTAGENA	01/92-10/92	5.310.523 Pts.
30/00094561	VICTOR CASTILLO EXPORT IMP.S FRANCISCO JIMENEZ,17 1C (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	01/92-10/92	866.264 Pts.
30/00095695	ARTE VEGETAL, S.L. MAHON, S/N (C.P. 30100)	ESPINARDO	11/91-07/92	328.264 Pts.
30/00096315	EDICIONES ECONOMICAS, S.A.L. MARIN BALDO, 1 (C.P. 30001)	MURCIA	03/92-09/92	1.763.556 Pts.
30/00097015	PEDRO ENRIQUE FERRA VICENTE C/MOYA, 3. (C.P. 30800)	LORCA	06/92-06/92	14.757 Pts.
30/00427522	FUENTES CARRILLO PEDRO TIRSO DE MOLINA, 17 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	01/86-12/86	201.631 Pts.
30/00432519	SUAREZ LOPEZ JOSE GENERAL PRIMO DE RIVERA, 17 (C.P. 30008)	MURCIA	01/89-07/90	438.725 Pts.

30/00616527	GARCIA GUZMAN JUAN PLAZA CIRCULAR, 16 (C.P. 30008)	MURCIA	01/89-01/89	25.201 Pts.
30/00659773	MAS VAREAS ANTONIO LICENCIADO RUIZ FUNES, 1 (C.P. 30007)	MURCIA	01/86-12/86	201.631 Pts.
30/01000304	EMBALAJES ROMAN, S.L. POLIGONO INDUSTRIAL EL TAPIADO (C.P. 30503)	MOLINA DE SEGURA	08/92-04/93	5.960.379 Pts.
30/01001195	CAYMO IMPORT EXPORT, S.L. CTR. STA. CATALINA, 139 (C.P. 30012)	MURCIA	06/92-04/93	536.344 Pts.
30/01002151	PEDRO RUBIO MUJERA SIERRA DE CAZORLA, EDIF. BAHIA M (C.P. 30860)	MAZARRON	08/92-11/92	459.563 Pts.
30/01002882	ISABEL PANTAGUA IGLESIAS ORD. BAHIA, RESID. PUERTO SOL (C.P. 30860)	MAZARRON	08/92-09/92	31.670 Pts.

Murcia a 13 de enero de 1994.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Número 6635

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por Juan José Piernas Hernández, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 970/1994.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6636

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por Juan Ceferino Romero, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 974/1994.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6637

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por doña Juana Clares Sevilla, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre liquidación y abono de trienios en la cuantía reclamada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 972/1994.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6420

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 963/91, en reclamación por ejecuciones del SMAC, hoy en fase de ejecución con el número 128/91, a instancias de Blas Vera Pinero, contra la empresa José Luis Piñero López, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote I: Urbana.—Aparcamiento en planta sótano número uno, letra H, que forma parte de un edificio en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar. Dicho aparcamiento mide veinticuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, vial de maniobra; derecha entrando, la número uno, letra G; izquierda, la número uno, letra I; fondo, calle del Ángel.

Datos registrales: Inscrita al libro 281 de Totana, al folio 197, finca registral número 22.654. Valor pericial, 350.000 pesetas.

Lote II: Urbana.—Vivienda en primera planta, tipo A, de un edificio denominado bloque tres, conocido también por edificio Hernán Cortés, situado en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar. Dicha vivienda tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados y útil de sesenta y un metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle sin nombre; fondo, bloque número uno. Consta de pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina y baño.

Datos registrales: Inscrita al libro 221 de Totana, al folio 248, finca registral número 22.704. Valor pericial, 4.278.000 pesetas.

Lote III: Urbana.—Vial construido por la rampa de acceso al sótano y la zona para la maniobra de aparcamientos de vehículos de un edificio situado en la calle de la Fuensanta, s/n., de la barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón. Dicho vial mide cien metros cuadrados. Linda: frente, calle de la Fuensanta, por la que se accede a él, derecho, los números uno, seis, siete, ocho, nueve y dependencia que alberga un depósito de agua; izquierda, los números dos, tres, cuatro, cinco; fondo, Ricardo

Cánovas Hernández. Es el local número diez de los que integran un edificio inscrito bajo el número 24.438.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca número 26.085. Valor pericial, 200.000 pesetas.

Lote IV: Urbana.—Vivienda en tercera planta alzada, es de tipo B, de un edificio situado en la calle de la Fuensanta, s/n., de la barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón. Dicha vivienda tiene una superficie construida de noventa y cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, paso, terraza y lavadero. Linda: frente, rellano y patio de luces; derecha entrando, Ricardo Cánovas Hernández; izquierda, vivienda tipo C, de su misma planta; fondo, calle del Ángel. Es el local número veintisiete de los que integran el edificio construido e inscrito bajo el número 24.438.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca número 26.119. Valor pericial, 6.191.250 pesetas.

Total valoración: 11.019.250 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 6 de octubre de 1994 a las 13 horas de su mañana, en segunda subasta el día 3 de noviembre a la misma hora, y en tercera subasta el día 30 de noviembre a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-064-128-91, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.^a—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.^a—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.^a—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.^a—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6422

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.663/92, hoy en trámite de ejecución con el número 76/94, por cantidad, segui-

dos a instancia de Antonio Balanza González y otros, contra Forjados de Mazarrón, S.A., en los que con fecha 7 de abril de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.813.749 pesetas y de 380.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Forjados de Mazarrón, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Murcia, Km. 1 (Mazarrón), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6421

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ELDA (Alicante)

Cédula de citación

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 62/94, por amenazas y agresión, se remite a Vd. el presente con el fin de que se cite a Kyeong Nam Song, domiciliado anteriormente en Yecla, calle Doctor Germán Giménez, número 10, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, de esta ciudad, calle San Francisco, número tres, el día 14 de junio de 1994, a las 10,10 horas, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que deberá de comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse y si no lo verifica, lo acompañará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Elda a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 6426

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Ana Conesa Melgarejo, seguido con el número 1.258/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Ana Conesa Melgarejo en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S.^a doy fe.— Antonio López-Alanís Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Conesa Vicente, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6427

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Francisco Javier Conesa Melgarejo, seguido con el número 1.259/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Francisco Javier Conesa Melgarejo en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese

se testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S.^a doy fe.— Antonio López-Alanís Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Conesa Vicente, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6154

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 267/1993 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Federico Montalbán Ramiro y Rosa Piñero Blázquez, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 267/1993, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Federico Montalbán Ramiro y Rosa Piñero Blázquez,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Federico Montalbán Ramiro y Rosa Piñero Blázquez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.046.411 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6432

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.083/93, a instancias de don Felipe Castillo Candela, contra Comercial Ceres, S.L., Isabel Aparicio Serrano y Pedro Pedreño González, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de julio de 1994, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial Ceres, S.L., Isabel Aparicio Serrano y Pedro Pedreño González, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6433

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 706/94, a instancias de don José Gómez de Haro, contra Horno Bellavista, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de julio de 1994, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con

apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Horno Bellavista, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 6428

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 472-478/94 y 656/94, a instancias de don Ginés Alfonso Atienza Gaona, Guillermo Fabragat Ruiz, José Jiménez García, Dolores Jiménez Panales, Carmen Nadal López, Juan Planes Rosique, José Antonio Rodríguez Abad y Francisco Romero Asunción, contra Divinter, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de junio de 1994, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Divinter, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 6439

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio.— Que en los autos 337/94, se ha dictado sentencia número 205/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: "En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante, don Joaquín López Espinosa, con D.N.I. 25.058.189, domiciliado en Molina de Segura, en la calle San Cristóbal, número 11, dirigido por don Antonio Álvarez Lozano y como parte demandada la Comunidad de Bienes, Antonio Nicolás y Pedro Gomariz, C.B., domiciliada en Molina de Segura, en calle Las Canteras, s/n, Polígono Industrial Salazar.

Y fallo: Que estimando la demanda promovida por don Joaquín López Espinosa, debo condenar y condeno a la empresa Antonio Nicolás y Pedro Gomariz, Comunidad de Bienes a que abone a aquél la cantidad de 761.104 pesetas de principal, más 38.055 pesetas de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas, que contra ésta, cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Antonio Nicolás y Pedro Gomariz, Comunidad de Bienes, domiciliadas últimamente en calle Las Canteras, s/n, Polígono Industrial Salazar, de Molina de Segura, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6445

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor Derecho número 353/94, a instancias del Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra el Banco de Murcia, S.A., y don Joaquín Fernández Rocamora, en el que se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado para que en el término de diez días hábiles comparezca en las referidas actuaciones, apercibiéndole que caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín Fernández Rocamora, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 6446

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 450/91, que se siguen a instancias de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Ana María Giménez Reyes y Francisco Paredes Mercader, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera

vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego ce-

rrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Único: Urbana, dieciocho, piso bajo, número dieciocho del Centro Residencial Eurovosa I, situado en la Gran Vía de La Manga de San Javier, en La Manga del Mar Menor, divisoria de las mares Mediterráneo y Menor, término de San Javier. Bloque Oslo. Teniendo una superficie de cuarenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, derecha piso bajo número 19, izquierda, piso bajo 17, frente, con pasillo y espalda, vuelo de zona de acceso, inscripción en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 318, Sección de San Javier, folio 164, finca número 26.812, inscripción 3.^a.

Dado en Murcia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 6447

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Asunto 30/86

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Francisco Javier Alcázar y otros, en reclamación de 680.404 pesetas, total de la tasación de costas y liquidación de intereses, se confiere el traslado de la presente por estar en paradero desconocido el demandado don Francisco Javier Alcázar Riera, de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por término de tres días hábiles, que podrá impugnar, si a su derecho conviniera, dentro del indicado término, personándose en forma en autos por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Murcia.

Y para que sirva la presente notificación a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la misma, a los expresados demandados, expido la presente en Murcia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6448

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO****Autos 235/92**

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo, se notifica al demandado Carthago Nova Construcciones, María Petra García Pérez, Juan Giménez Sánchez, María Josefa Martínez Martínez y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por el Sr. don Enrique M. Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representados por el Procurador Juan T. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Juan E. Martínez Useros.

"Fallo: Desestimar la oposición formulada por Juan Isidro Ros Espín, frente a la demanda ejecutiva interpuesta en su contra por Caja de Ahorros de Murcia, ordenando seguir adelante la ejecución despachada solidariamente sobre los bienes de los demandados hasta hacer pago a la actora de la cantidad de 9.284.763 pesetas, más los intereses pactados al 17% nominal anual desde la fecha de vencimiento de la póliza de 20 de febrero de 1992 y con expresa condena al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados arriba detallados declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 6449

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 689/92, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Raziël Kanzen y doña Patricia Kanzen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecinueve de septiembre, a

las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día diecinueve de octubre.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día dieciocho de noviembre, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial, portal 4, en planta baja, del edificio o bloque Oeste, sin distribución interior, con una superficie construida de ochenta y cinco metros y diez decímetros

cuadrados, y útil de setenta y dos metros y siete decímetros cuadrados. Linda al frente, con el vestíbulo y caja de su escalera, local comercial, elemento número veintiséis de la división horizontal o vuelo de zonas comunes; derecha, entrando, con vuelo de zonas comunes; por la espalda, con la vivienda letra "B" del portal 3, en esta planta, y vuelo de zonas comunes; y, por la izquierda, con vuelo de zonas comunes y el vestíbulo de su escalera.

Inscripción: Libro 363, folio 33, finca número 29.433 de San Javier.

Está valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 6450

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.402/91, instados por el Procurador don Juan Tomás Sánchez, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Fulgencio José Sánchez Conesa y doña María del Mar Terón Martínez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días tres de octubre, treinta y uno de octubre y veintiocho de noviembre mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por

ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: Trozo de tierra secano, situado en la diputación del Lentiscar, término de Cartagena, lugar conocido por Los Santos. Ocupa una superficie de cinco hectáreas, veinte áreas, noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, carretera de Iryda; Sur, Pedro Sánchez Sánchez; Este, Pedro Sánchez Conesa, y Oeste, Cosme y otros de la finca de Los Santos.

Inscrita al libro 146, folio 73, finca 15.061-N, Sección 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 11.750.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 6451

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.134/89, instados por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Agustina Pedrero García, Pedro Gallardo Morillas, Inocencia Romera Martínez, José Morillas Navarro y José Morillas Romera, y por propuesta

providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de septiembre, dieciocho de octubre y veinticuatro de noviembre mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del depositario, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

A) Rústica: Diputación La Escucha, de superficie 7877 m². Finca número 15.635. Valorada en 15.000 pesetas.

B) Rústica: Trozo de tierra dentro de su perímetro una edificación consistente en un corral de 232 m², sito en la diputación de Almendricos. La superficie total es de 11 áreas, 64 centiáreas y 55 dm². Finca número 31.544. Valorada en 75.000 pesetas.

C) Rústica: Trozo de tierra sito en la diputación de Almendricos, paraje El Baldío, con una superficie de 5

hectáreas, 7 áreas, 74 centiáreas y 92 dm². Finca número 30.023. Valorada en 1.500.000 pesetas.

D) Urbana: Dentro de su perímetro existe una vivienda, diputación del Esparragal. Superficie de terreno 356.18 m², superficie edificada 153.71 m². Finca número 1.676-P (antes 32.000). Valorada en 6.160.000 pesetas.

E) Rústica: Que corresponde a ochocientos cuarenta pesetas y noventa y ocho céntimos de las tres mil cincuenta y ocho pesetas y ochenta y siete céntimos dadas de valor a la tercera parte proindivisa y una hacienda, radicante en el término de Puerto Lumbreras, partido rural de Esparragal, paraje del Aljibe de la Plata, que se compone de casa-cortijo grande, cuarenta y tres fanegas de tierra de secano, marco de ocho mil varas, equivalentes a veinticuatro hectáreas, tres áreas, seis centiáreas. Finca número 1.687-P (antes 12.980). Valorado en 800.000 pesetas.

F) Rústica: Dos séptimas partes de la tercera parte de treinta y seis fanegas de tierra de secano, marco de ocho mil varas, equivalentes a veinte hectáreas, doce áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, radicante en diputación del Esparragal, paraje del Aljibe de la Plata, término de Puerto Lumbreras, con beneficio de aguas turbias de la Rambla de Nogalte. Finca número 1.689-P (antes 20.254). Valorada en 600.000 pesetas.

G) El derecho de nuda propiedad de la siguiente finca: Rústica. Parte de hacienda, radicante en diputación del Esparragal, inmediata al Aljibe, que llaman de la Plata, término de Puerto Lumbreras, compuesta de una parte de casa-cortijo, que es la del lado Norte, que mide doce metros y ochenta y cinco centímetros de fachada por ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, y tierra de secano, de cabida dos fanegas y seis celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes a una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados y medio. Finca número 1.678-P (antes 28.862). Valorada en 750.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 6453

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 635/92, promovido por Coprefa, S.A.L., contra Rehabilitaciones de

Inmuebles del Sur-Este, S.A., "Reinsa", en reclamación de 375.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A. "Reinsa", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6454

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Facundo Izquierdo García y otros, bajo el número 502/90, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de notificar la existencia del presente procedimiento a los desconocidos herederos del demandado don Facundo Izquierdo García, el cual ha fallecido.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos del demandado don Facundo Izquierdo García, de la existencia del presente procedimiento, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 6455

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 402/91, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Calderón Sanmartín y Urbasuelo, S.L., en reclamación de

3.985.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Urbasuelo, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre las fincas número 2.638, 2.669, 2.634 y 2.637 del Registro de la Propiedad de Navalcarnero, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6458

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 648/1990, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra La Manga Industrial, S.A., y Ángel Sánchez Mercadal, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el próximo día 8 de septiembre, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0648/90, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo

admitan; a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de licitación:

Vivienda en planta primera situada en la Avenida José Antonio, número 19, en el paraje de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Con una superficie edificada de 196 m². Inscrita al folio 143, libro 353, Sección 1.ª, finca número 14.985-N del Registro de la Propiedad de La Unión. Valorada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6459

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 número 1.077/92, seguido a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador José M.ª Jiménez Cervantes Nicolás, contra el demandado Mario Maggiora, García Josefina, García Illesca y Ángela Maggiora García, en reclamación de 93.737.621 pesetas. Y por resolución de fecha 11 de mayo de 1994, de acuerdo con el auto de fecha 11 de mayo de 1994, en el que se hace constar que la cantidad ofrecida por la parte actora por la finca 15.154 es de 93.737.621 pesetas y no como por error se hizo constar de 97.737.621 pesetas, se le da nuevamente traslado a los demandados de la cantidad ofrecida por la parte actora de 93.737.621 por la finca número 15.154 por nueve días ya que no supera el tipo para que los demandados superen la postura o presenten tercera persona que lo haga.

Y para que sirva el presente de notificación a los demandados Mario Maggiora García y Josefina García Illesca y del traslado de nueve días de la cantidad ofrecida por la actora de 93.737.621 pesetas por la finca número 15.154,

expido el presente en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 6460

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 912/90, que se tramita a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Erimur, S.L., don Francisco J. Latorre Segura, doña Marcelina Noguera Jiménez, don Celestino Parra Martínez, doña Aurora Moreno Noguera, doña Ángeles Noguera López y cónyuge de ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y por medio del presente se notifica a los demandados en paradero desconocido que ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes embargados en las presentes actuaciones a don Rosendo Gallego de la Fuente, a fin de que dentro del término de dos días designen a otro si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y en paradero desconocido don Francisco J. Latorre Segura, doña Marcelina Noguera Jiménez, don Celestino Parra Martínez, doña Aurora Moreno Noguera, doña Ángeles Noguera López y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 6461

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 1.075/92, a instancia del Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra doña Ángeles Soler Díez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1994, que contiene el fallo siguiente:

"Fallo: Estimar en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, en representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la demandada doña Ángeles Soler Díez, a que pague a la actora la cantidad de 309.549 pesetas, más los intereses legales desde la reclamación judicial y sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Ángeles Soler Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto a dichos efectos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 6463

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Que en este Juzgado se siguen actuaciones de declaración de herederos registrada con el número 7/94, a instancia de don Sebastián García Baños, don Ángel García Baños, doña Damiana Baños Nieto, don Mariano Ballester Baños, don Emilio Ballester Baños, don Venancio García Baños, doña Dolores García Fernández, doña Ana María García Fernández, don José García Fernández, doña Francisca García Fernández y doña Magdalena Fernández Balansa, con motivo del fallecimiento de don José Fernández Baños, el cual murió sin testar en fecha 23 de octubre de 1993, y reclamando la herencia los mencionados anteriormente en este mismo edicto que son primos carnales del finado tanto por línea materna como paterna siendo colaterales, pues, con el fallecido dentro del cuarto grado.

Librándose el presente a fin de comunicación y para que sirva de llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho, sito en la calle Cuatro Santos, número 22 de Cartagena, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto.

Dado en Cartagena, a 21 de abril de 1994.— El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 6464

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 24/92 se tramitan autos de divorcio, seguidos a instancia de doña Josefa Franco García; representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa contra don José Antonio Solar Gómez, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a don José Antonio Solar Gómez, por desconocerse su actual domicilio, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su publicación, comparezca en los autos en forma legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a quien expresado queda, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

Número 6554

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 204/94, seguidos a instancia de Mutuamur, contra Consorcio de Compensación de Seguros y Luis Cortés Fernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se cite al demandado Sr. Luis Cortés Fernández, para que el día treinta de junio a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo el juicio verbal señalado ese día, bajo apercibimiento legal en caso de no verificarlo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 6555

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de juicio ejecutivo número 307/89, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Terror Artés, contra Juan Montañó Belchí, María Belchí Velasco, cuyo último domicilio era calle Fulgencio Javaloy, 28, de Alhama de Murcia, se encuentra en paradero desconocido y en rebeldía, sobre reclamación

de la cantidad de 377.218 pesetas de principal y costas. En cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha, se le requiera a los demandados para que en el plazo de nueve días mejoren la postura, ya que por el Procurador de la actora se ha adjudicado todas las fincas embargadas en el presente procedimiento y objeto de subasta por importe de 50.000 pesetas cada una de ellas, no cubriendo el tipo señalado para la segunda subasta notifíquese a los demandados para que en término de nueve días mejore la postura.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados reseñados y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre, expido y firmo la presente en Lorca a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Javier Martínez Marfil.— El Secretario.

Número 6556

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número 132/93, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra don Mariano Albaladejo Fructuoso y doña Ana Castro López, ambos en paradero desconocido, en reclamación de 75.703 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Cartagena, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. D.^a Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 132/93, instados por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, asistida del Letrado don Francico Baño Murcia, contra don Mariano Albaladejo Fructuoso y doña Ana Castro López, sobre reclamación de cantidad por importe de 75.203 pesetas.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de la Caja de Ahorros de Murcia debo condenar y condeno solidariamente a don Mariano Albaladejo Fructuoso y doña Ana Castro López a que abonen a la actora la cantidad de 75.203 pesetas que le adeudan, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta la presente resolución y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Con expresa imposición de costas de la demandada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a los demandados en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena, a 14 de abril de 1994.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.

Número 6557

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 381/92, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Andreu Moreno, Carmen Martínez Gómez, Juan Andreu Martínez y María Concepción Ferrer Méndez, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de diciembre de 1994, 16 de enero y 20 de febrero de 1995, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.^a planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Uno. En San Pedro del Pinatar, calle Maestro Falla, local comercial o industrial, situado en planta baja del edificio de que forma parte con vistas a las calles de su situación y a las de la Concepción y del Ingeniero Gabriel Cañadas. Tiene una superficie construida, incluida participación en servicios comunes, de ciento setenta metros, ochenta decímetros cuadrados, sin distribución interior. Linda al frente calle Ingeniero Gabriel Cañadas; derecha entrando, calle Maestro Falla; izquierda, Mateo García Jiménez, y fondo, calle Concepción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 125, folio 63, finca 9.374, inscripción 1.ª.

El tipo para la primera subasta es de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas).

Dos: Una casa hoy en estado ruinoso y para derribar, se compone de varias habitaciones, patio, ejido, en su con-

frontación con aljibe, situado en la Villa de San Pedro del Pinatar, calle de la Paz, número veintidós, ocupando con el ejido y pozo que hay en el mismo una superficie de trescientos setenta y nueve metros, setecientos sesenta y un milímetros cuadrados y linda por el Este o derecha entrando, don José Gómez Meseguer; Sur o frente, herederos de don Hilario Aguirre, camino en medio; y Norte o espalda, calle de García Hernández; Oeste o izquierda, esta testamentaria. Inscrita en el Registro de San Javier, al libro 199, de Pinatar, folio 23 vuelto, finca número 289-N, inscripción 13.ª.

El tipo para la primera subasta es de doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 6558

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Construcciones Marcon, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 1.995/1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.277/1994.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6559

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre liquidación tributaria número 100/1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.427/1994.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6560

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Navarro Celdrán, en nombre y representación de José Navarro Celdrán, se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Director General de Personal de la Armada, versando el asunto sobre desestimación de nuevo cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 659/1994.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6561

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Julián Martín-Pozuelo Martín, en nombre y representación de Julián Martín-Pozuelo Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra General Director de Personal del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre percepción de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 830/1994.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

IV. Administración Local

Número 6752

ARCHENA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del precio público por suministro de agua potable y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archena, 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 4740

CARTAGENA

Advertido error en la publicación de la Aprobación definitiva de la Ordenanza sobre Prevención y Erradicación de la Mendicidad, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 97, de fecha 29 de abril de 1994, se rectifica íntegramente el ARTÍCULO 5.º:

"ARTÍCULO 5.º Serán responsables de ejercer la mendicidad los siguientes sujetos:

- a) Las personas mayores de edad que la ejerzan.
- b) Los padres, tutores o personas encargadas de los menores de edad que se dediquen a la mendicidad.
- c) Las personas que se hagan acompañar de menores de edad, sean o no de su familia, con objeto de producir lástima e implorar la caridad pública".

Número 6627

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de abril de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos, promovido por don Eloy Celdrán Uriarte, en representación de Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6628

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Naval Motor, S.L. (Exp. 63/94 MJ), licencia para instalación de taller montaje y reparación maquinaria, equipos e instalaciones en buques, en Ctra. de La Palma, s/n., Vereda de San Félix.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 16 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D.

Número 6629

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Trinidad Cegarra Guzmán (Exp. 266/93 MJ), licencia para instalación de carpintería aluminio, en calle Isabel I la Católica, calle Aragón, Barrio Peral.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D.

Número 6363

ÁGUILAS

EDICTO

Como complemento a la publicación de la aprobación definitiva de presupuestos del Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de Personal correspondiente al Ayuntamiento de Águilas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIA	1	A	Hab. Nacional	Secretaría	Primera	Superior
INTERVENCIÓN	1	A	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
TESORERIA	1	A	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	A	Admón. General	Técnico		
ADMINISTRATIVO	11	C	Admón. General	Administrativa		
AUXILIAR	18	D	Admón. General	Auxiliar		
CONSERJE	9	E	Admón. General	Subalterno		
ORDENANZA	2	E	Admón. General	Subalterno		
NOTIFICADOR	2	E	Admón. General	Subalterno		
ARQUITECTO	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	
ARQUITECTO TÉCNICO	3	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
INGENIERO TÉCNICO 50 POR 100	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
BIBLIOTECARIO Y ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
ENCARGADO OFICINA TURISMO	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
ASISTENTE SOCIAL	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	

SARGENTO	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
CABO	4	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
GUARDIA	33	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
AGENTE (a extinguir)	2	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
AUXILIAR DEL CATASTRO	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
AUXILIAR DE RENTAS	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
AUXILIAR DE RECAUDACION	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
RECAUDADOR	1	B	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ENCARGADO ESTACION DEPURADORA	1	A	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ENCARGADO OFICINA JUVENTUD	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ENCARGADO OFICINA CONSUMO	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
INSPECTOR CONSUMO 50 POR 100	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ENCARGADO LIMPIEZA VIARIA	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
OFICIAL ALBAÑIL	4	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
OFICIAL FONTANERO	2	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
OFICIAL DE LIMPIEZA DE LOCALES	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
OFICIAL ELECTRICISTA	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
OFICIAL CHOFER	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
CHOFER	5	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
MECANICO-SOLDADOR	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
AYUDANTE JARDINERO	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
AYUDANTE ESTACION DEPURADORA	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
AYUDANTE (a extinguir)	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
PEON BARRENDERO	18	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
PEON BARRENDERO (a extinguir)	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
PEON DE OFICIOS VARIOS	2	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
PEON ALBAÑIL	2	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios

OPERARIO LIMPIEZA LOCALES 50 POR 100	8	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
OPERARIO LIMPIEZA LOCALES 100 POR 100	17	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
OFICIAL ENTERRADOR	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
JEFE DE TALLER	1	Graduado Escolar	A extinguir
CHAFER	1	Graduado Escolar	A extinguir
MONITOR DE DEPORTES	3	Graduado Escolar	
PEÓN BARRENDERO	11	Certificado Escolar	A extinguir
PEÓN ALBANIL	4	Certificado Escolar	A extinguir
PSICÓLOGO	2	Licenciado en Psicología	
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2	Diplomado en Trabajo Social	
COEDUCADOR/A	2	Graduado Escolar	
ADMINISTRATIVO (PERS.OFIC.TURISMO)	1	Bachiller Superior	
MONITOR-CONSERJE DEPORTIVO	2	Graduado Escolar	
AYUDANTE TECNICO DE ARCHIVO	1	Diplomado en Geografía de Historia	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN DEL CONTRATO
AYUDANTE TECNICO DE ARCHIVO	1	Diplomado	Hasta el 09-03-95
PEÓN ALBANIL	1	Certificado Escolar	Hasta el 30-09-95
PEÓN ALBANIL	1	Certificado Escolar	Hasta el 30-06-94
PEÓN ALBANIL	1	Certificado Escolar	Hasta el 01-07-94
AUXILIAR DE HOGAR	1	Certificado Escolar	Hasta el 02-01-95
AUXILIAR DE HOGAR	1	Certificado Escolar	Hasta el 02-01-95

AUXILIAR DE HOGAR	1	Certificado Escolar	Hasta el 02-01-95
AUXILIAR DE HOGAR	1	Certificado Escolar	Hasta el 02-01-95
AUXILIAR DE HOGAR	1	Certificado Escolar	Hasta el 02-01-95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(O.M.I.C.)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio determinado
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (RECAUDACION)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio determinado
ADMINISTRATIVO	1	Bachiller Superior	Hasta el 04-08-94
ADMINISTRATIVO	1	Bachiller Superior	Obra o servicio determinado
PEdN BARRENDERO	3	Certificado Escolar	Fijos discontinuos
COEDUCADOR	2	Graduado Escolar	Obra o servicio determinado
INFORMADOR DE TURISMO	1	Bachiller Superior	Hasta el 21-10-94
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	Graduado Escolar	Hasta el 30-06-94
DELINEANTE	1	Bachiller Superior	Hasta el 30-06-94
ALUMNOS ESCUELA-TALLER	65	Certificado Escolar	Hasta el 29-6-94
DIRECTOR ESCUELA-TALLER	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR GESTION EMPRESARIAL	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR DE JARDINER_A	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR DE CARPINTER_A	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR DE ALBAÑILER_A	2	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR DE CANTER_A	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR DE FORJA	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR DE COORDINACION TECNICO	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR PEDAGOGO	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
MONITOR ARQUEOLOGIA	1	Media o superior	Hasta el 29-6-94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F.P. 1 ó equivalente	Hasta el 29-6-94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 4-8-94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 20-7-94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 20-7-94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 25-7-94

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 2-5-94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 13-9-94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 17-5-95
PEON OFICIOS VARIOS	1	Certificado Escolaridad (C.S.)	Hasta el 5-5-94
OFICIAL ALBANIL	1	Graduado Escolar (C.Social)	Hasta el 31-12-94
PEON ALBANIL	1	Certificado Escolaridad (C.S.)	Hasta el 9-9-94

D) PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL 100 POR 100	3	Graduado Escolar
=====		

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 176.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 30.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 111.

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 3.

De forma que, según lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, las personas y entidades que se indican, y por los motivos que también se expresan en el artículo 151 de esta última Ley, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas a 28 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 6705

ÁGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado don Gonzalo Muñoz Pagán licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a industria de aserrado, tallado y pulido del mármol y granito, en Camino del Cementerio, 3, actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6706

ÁGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Molina Muñoz licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a pescadería, en Plaza Virgen de los Dolores, esquina calle Lope de Vega, actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 29 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6746

NOTARÍA DE VICENTE GIL OLCINA**LORCA****EDICTO**

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo, sita en Lorca, calle Corredora, 2, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Juan Jiménez Pérez, nacido el día 27 de mayo de 1914, casado con doña María Montalbán Pérez, domiciliado en la diputación Camino de Cartagena, buzón 14, para acreditar el hecho cierto de: "Que al iniciarse la Guerra Civil Española (36-39), don Juan Jiménez Pérez, estaba prestando servicio militar junto con su reemplazo como soldado en el Ejército Republicano, perteneciente al Batallón de Ametralladoras, número 4, con Base en Manresa (Barcelona), que fue destinado con su unidad al Frente de Aragón, lugar donde ascendió sucesivamente, alcanzando el grado de Sargento, prestando servicio con dicho grado, hasta que cayó herido, siendo trasladado al Clínico de Barcelona. Más tarde pasó al cuartel de Carlos Marx, lugar donde permaneció hasta el final de la guerra".

Lo que se hace público a los efectos del Decreto 647 (9 de junio del 89) para cuantos puedan acreditar algún de-

recho contradictorio lo exponga dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Lorca, 12 de mayo de 1994.—El Notario, Vicente Gil Olcina.

Número 6510

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**ANUNCIO**

No habiendo sido posible notificar a Diego Giménez Gómez, con D.N.I. número 22912783E, en su domicilio de Cartagena (Murcia), calle Pintor Portela, 3, 4 H, Bl. A, por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, comunica el inicio de acciones judiciales en su contra como deudor, en reclamación de la cantidad de 2.080.568 pesetas, saldo deudor que presenta al día 20-1-94, de la póliza de préstamo número 3.301.583/11 (Ref. 18425) abierta a nombre de Cleanup, S.L., instrumentada mediante póliza debidamente intervenida.